

SALLIQUELO, 21 DE OCTUBRE DE 1.993.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable regular el funcionamiento básico de este servicio destinado a atender a la mujer y el menor en situación de riesgo material y/o moral,

Que la violencia dentro de la familia es actualmente considerado un problema social y no exclusivamente doméstico,

Que es necesario abordar soluciones alternativas para esta problemática que atañe tanto a la mujer como a su grupo familiar,

Que el Ejecutivo Municipal ha concretado la primera acción al organizar el Hogar de Tránsito, que funciona actualmente en la Congregación de las Hermanas de la Tercera Orden de San Francisco de la Caridad Cristiana,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIEMNTE:

**ORDENANZA:**

TITULO I

ARTICULO 1º).- Impleméntese en el ámbito del Distrito de Salliqueló un Centro de Atención Integral de la Mujer y Menores en situación de riesgo, denominado “ Hogar de Tránsito Municipal “, ubicado en la ciudad de Salliqueló”-----

TITULO II

ARTICULO 2º).- El órgano de aplicación de esta Ordenanza será la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Comunitario a través del Area de Acción Social.-----

TITULO III Integración.

ARTICULO 3º).- El Hogar de Tránsito Municipal será asistido por un grupo de trabajo interdisciplinario integrado por:

- a) Un Médico clínico ( Director de Salud del Distrito)
- b) Un Abogado con experiencia en las materias de incumbencia del Centro (Asesor Legal Municipal)
- c) Un Psicólogo
- d) Un Asistente Social ( Jefe del Area Social Municipal)
- e) Una ecónoma
- f) Personal administrativo mínimo indispensable.-----

ARTICULO 4º) Son funciones del médico clínico

Elaborar

- a) una historia clínica de cada mujer asistida y de los menores en caso de estar con ella
- b) un diagnóstico y pronóstico
- c) derivar en caso necesario, a la mujer y/o a sus hijos a un médico especializado.-----

ARTICULO 5º).- Son funciones del Abogado

- a) orientar a la mujer en las soluciones de conflictos judiciales, administrativos y de cualquier otra índole en caso de existir
- b) asesorar integralmente los aspectos legales de funcionamiento del servicio
- c) actuar como nexo vinculante con las autoridades judiciales en materia de minoridad.-----

ARTICULO 6°).- Son funciones del Psicólogo:

- a) elaborar un diagnóstico y un tratamiento de la situación conflictiva
- b) derivar en caso necesario, a la mujer y/o a sus hijos a un Centro Especializado.-----

ARTICULO 7°).- Son funciones del Asistente Social:

- a) elaborar un diagnóstico socio-económico de la situación familiar.
- b) efectuar el seguimiento de la misma.-----

ARTICULO 8°).- Son funciones de la ecónoma:

- a) elaborar una dieta balanceada
- b) atender integralmente a los menores en caso de su internación por abandono de la madre y/u orden judicial.-----

TITULO IV Funciones

ARTICULO 9°).- Son funciones del Hogar de Tránsito Municipal:

- a) atender, orientar, derivar a todas las mujeres con conflictos sociales familiares, psicológicos, jurídicos, médicos y laborales en situación de riesgo y forma transitoria. La presente enunciación no es taxativa
- c) asistir integralmente a la mujer mediante la elaboración de un diagnóstico y pronóstico psico-sociales.-----

TITULO V Participación

ARTICULO 10°).- Las mujeres asistidas deberán:

- a) efectuar el mantenimiento de higiene del lugar
- b) elaborar las comidas acorde con las instrucciones impartidas por la ecónoma
- c) atender a sus hijos si se encuentran en el Hogar de Tránsito
- d) contribuir, las que desarrollan actividad laboral por un porcentaje de sus remuneraciones que será fijado por la reglamentación de la presente Ordenanza y que no deberá sobrepasar el 30% por ciento del total.-----

TITULO VI Permanencia

ARTICULO 11°).- La permanencia de las mujeres y/o niños en el Hogar de Tránsito podrá prolongarse por un mes, pudiendo previo exámen del equipo interdisciplinario prolongarse un período igual. Si la mujer es madre de hijos menores, se dará comunicación al Juez de Menores con jurisdicción, observándose:

- a) que el menor tenga su cartilla de vacunación completa
- b) el estado nutricional del menor
- c) el estado psico-físico en general
- d) asistencia escolar.-----

TITULO VII Funcionamiento

ARTICULO 12°).- En caso de necesidad el Departamento Ejecutivo Municipal determinará el lugar de funcionamiento del Hogar de Tránsito, previa consulta y resolución del H.C.D.-----

TITULO VIII Recursos

ARTICULO 13º).- Realicense las siguientes adecuaciones presupuestarias

Inc.1) Disminúyase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de Pesos Mil setecientos noventa y cinco con setenta centavos, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE LA PARTIDA

|                |                         |             |
|----------------|-------------------------|-------------|
| 2.7.1.1.1.1.2  | Personal técnico        | \$ 518,00   |
| 2.7.1.1.1.5.1. | Bonif. por antigüedad   | \$ 62,00    |
| 2.7.1.1.1.4.2  | I.O.M.A.                | \$ 26,10    |
| 2.7.1.1.1.4.1  | I.P.S.                  | \$ 69,60    |
| 2.7.1.1.2.14   | Premios                 | \$ 100,00   |
| 2.7.1.1.1.3.3  | Asignaciones familiares | \$ 20,00    |
| 2.1.1.1.2.6    | Gastos por servicios    | \$ 1.000,00 |
|                | TOTAL.....              | \$ 1.795,70 |

Inc.2º) Con la disminución dispuesta en el art. anterior ampliase el Presupuesto en la suma de Pesos Mil setecientos noventa y cinco con setenta centavos, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PARTIDA

|                        |                                       |                   |
|------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| 2.1.1.1.1.1.2          | Personal técnico                      | \$ 518,00         |
| 2.1.1.1.1.3.5.1        | Bonif. por antigüedad                 | \$ 62,00          |
| 2.1.1.1.4.2.           | I.O.M.A                               | \$ 26,10          |
| 2.1.1.1.1.4.1          | I.P.S.                                | \$ 69,60          |
| 2.1.1.1.2.14           | Premios                               | \$ 100,00         |
| 2.1.1.1.1.3.3          | Asignaciones familiares               | \$ 20,00          |
| Creación de la Partida |                                       |                   |
| 2.1.1.1.2.22           | Gtos funcionamiento Hogar de Tránsito | \$ 1.000,00       |
|                        | TOTAL.....                            | \$ 1.795,70.----- |

TITULO IX Relaciones con otros organismos

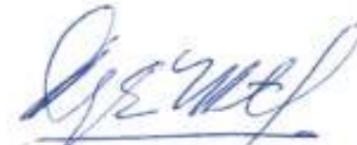
ARTICULO 14º).- El Hogar de Tránsito Municipal a través del Departamento Ejecutivo Municipal se relacionará con Organismos Estatales ( Judiciales no Judiciales) y no gubernamentales, nacionales, provinciales y/o municipales para el cumplimiento de las funciones que se le asignan en la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 15º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 744/93.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE